

	NOTIFICACION POR AVISO	Código	F-CAM-186
		Versión	4
		Fecha	17 Sep 14

AVISO

El Director Territorial centro, de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993, la Ley 1333 de 2009, la Resolución 4041 del 21 de diciembre de 2017 modificada por la Resolución No. 104 del 21 de enero de 2019, proferida por el Director General de la CAM.

AVISA

Que mediante Resolución No. 885 de Junio 01 del 2020, esta Dirección Territorial, resolvió Imponer contra **INDETERMINADOS**, medida preventiva consistente en:

- Decomiso preventivo de treinta (30) guaduas de 12 metros de longitud, equivalentes a tres (3) metros cúbicos.

Que el artículo cuarto de mencionada Resolución establece la **notificación por aviso** a INDETERMINADOS del contenido del presente auto de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1333 de 2009, en concordancia con los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que en cumplimiento al artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, esta Dirección Territorial procede a hacer la notificación por AVISO del Acto Administrativo Resolución No. 885 del 01 de junio del 2020, cuya parte resolutive establece:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Imponer contra **INDETERMINADOS**, medida preventiva consistente en:

- Decomiso preventivo de treinta (30) guaduas de 12 metros de longitud, equivalentes a tres (3) metros cúbicos.

Parágrafo Primero. El materia forestal decomisado queda en custodia de la Dirección Territorial Centro de la CAM, ubicado en la Carrera 4 A No. 4 -46 Barrio San Cayetano del municipio de Garzón (H), en las coordenadas planas con origen Bogotá X:827874 Y: 734291 a una altura de 850 m.s.n.m.

Parágrafo Segundo: Las medidas preventivas impuestas en el presente acto administrativo son de ejecución inmediata, tienen carácter preventivo y transitorio, surten efectos inmediatos y se aplican sin perjuicio de las sancione a que haya lugar y solo se levantarán cuando cesen los motivos que dieron lugar a su imposición, de conformidad con lo establecido en la ley 1333 de 2009.

ARTICULO SEGUNDO: El valor comercial de este material forestal es de aproximadamente Trescientos veinte mil pesos (\$ 320.000) mil pesos M/CTE.

	NOTIFICACION POR AVISO	Código	F-CAM-186
		Versión	4
		Fecha	17 Sep 14

ARTÍCULO TERCERO: La Dirección Territorial Centro en un término de 10 días evaluará si existe mérito para iniciar procedimiento sancionatorio.

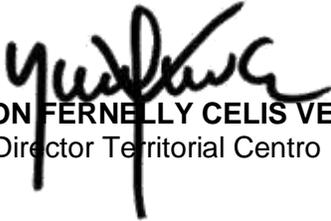
ARTÍCULO CUARTO: Adelantar la notificación por aviso a **INDETERMINADOS** del contenido del presente auto de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1333 de 2009, en concordancia con los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Tener como interesada a cualquier persona que así lo manifieste conforme a lo estipulado en los artículos 69 y 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: Remitir copia de la presente resolución a los entes territoriales de la respectiva jurisdicción.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos inmediatos y contra el mismo no procede recurso alguno de conformidad al artículo 32 de la Ley 1333 del 2009.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NIXON FERNELLY CELIS VELA
 Director Territorial Centro

El presente aviso se publica en la página de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM y en la cartera de la Dirección Territorial Centro por el término de cinco (5) días hábiles. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Fijado: 01 de junio del 2020

Desfijado: _____

Proyectó: Angie Tatiana Peralta Álvarez – Asesora Jurídica
 Radicado: 20203300079782
 Expediente: Denuncia-01025-20